

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE ARENA TIPO JABLE PARA LA FORMACIÓN DE CAMA Y PROTECCIÓN DE TUBERÍAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARRECIFE, TEGUISE Y HARÍA EN LA ISLA DE LANZAROTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

REF.: TSA0070673

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de áridos en distintos términos municipales de la isla de Lanzarote.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del contrato de suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en el suministro a pie de obra de árido fino o arena tipo jable para la formación de cama y protección de tuberías para la obra de instalación de tubería de transporte Zonzamas-Ariete (Línea norte 1) en los términos municipales de Arrecife, Teguiise y Haría en la isla de Lanzarote.

El suministro de arena se llevará a cabo a lo largo de la traza de la tubería, desde el depósito de Zonzamas (TM de Arrecife) hasta el depósito de Punta Mujeres en Arrieta (TM de Haría), según necesidades de la obra a petición de TRAGSA y según se indica en el plano adjunto.

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance de la presente licitación se expone a continuación:

- ✓ Suministro a pie de obra de 15.000 m³ de árido fino (AF-0/4) o arena tipo jable para asiento y protección de tuberías.

El suministro a contratar corresponde a la arena para cama y de protección que envuelve la tubería de PVC-O y fundición dúctil.

2.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Se precisa de árido fino AF-0/4: arena con fracción granulométrica 0/4 mm, forma de presentación T (triturado de machaqueo) o R (rodado), de cualquier naturaleza y lavado para su uso en camas de tuberías.

El árido objeto de suministro formará la cama de asiento de las tuberías, así como el recubrimiento de las mismas hasta sobrepasar la generatriz del tubo, pudiendo utilizarse arena fina de cualquier procedencia. El árido fino será, en general, arena natural rodada y deberá estar exenta de materiales que superen los 4mm, arcilla, margas, materia orgánica u otros materiales extraños.

No se admitirán áridos reciclados ni escorias o siderurgias enfriadas por aires.

El material granular deberá cumplir la siguiente normativa:

- UNE 146901-1:M 2004, designación de los áridos.
- UNE-EN 933-1:2012, Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos.
- UNE-EN 1097: Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos.

Se exige que sean materiales no plásticos, carentes de materia orgánica (MO) y con un tamaño máximo del árido de 4 mm, pudiendo utilizarse arenas gruesas o gravas de hasta 4mm (gravas finas), preferiblemente rodadas con granulometrías tales que, en cualquier caso, el material empleado sea autoestable.

Se admitirán materiales de tamaño máximo distinto al especificado de ± 1 mm.

Si el material dispone de marcado CE se aportará la documentación acreditativa del mismo con la oferta, en caso contrario, deberá acreditarse el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el presente Pliego mediante la documentación correspondiente, para lo cual será necesario aportar un informe del material con los siguientes parámetros mínimos:

- Granulometría (según UNE-EN 933-1): tamaño máximo 4 mm.
 - Coeficiente de limpieza (según NLT 102 ó UNE 178921-1:2015): inferior a 1
 - Contenido de materia orgánica: igual a cero
- Además, en caso de que se trate de árido triturado:
- Coeficiente de desgaste (según UNE-EN 1097-2): inferior de 30
 - Índice de las (según UNE EN-933-3): inferior a 35
 - Caras de fractura (según NLT-358/87): superior a 75.

Todo el material que se detecte en obra que presente productos distintos al propio árido (restos de asfaltos, cerámicos, gomas, maderas, hierros, plásticos, etc.) serán inmediatamente rechazados y devueltos al proveedor, corriendo éste último con todos los gastos que ello conlleve (carga, transporte, etc.).

El cumplimiento de estas características del material suministrado se comprobará durante el suministro mediante ensayos de granulometría (UNE-EN 933-1).

Si de los análisis que TRAGSA pudiera realizar al material se detectara que aquel no cumple con alguno de los requisitos que se recogen en el presente documento o en la legislación de aplicación, la adjudicataria deberá proceder a retirar el mismo corriendo con todos los gastos que el no cumplimiento hubiera generado.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro de la arena se realizará a pie de obra a lo largo de la traza de la tubería, en los tajos indicados por TRAGSA, desde el depósito de Zonzamas (TM de Arrecife) hasta el depósito de Punta Mujeres en Arrieta (TM de Haría), situados en los municipios de Arrecife, Tegui y Haría. El suministro se realizará a demanda en función de las necesidades de la obra materializándose mediante pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato.

Para la realización de cada pedido parcial, TRAGSA solicitará las cantidades por teléfono o correo electrónico si procede con una antelación mínima de VEINTICUATRO (24) HORAS a la fecha y hora exacta a la que se requiera. La no entrega o el retraso superior a dos horas facultarán a TRAGSA para no recibir el pedido. El suministro se realizará de forma continua, sin interrupciones y en volúmenes iguales o superiores a 30 m³/pedido. Se estima que se van a realizar unos 300 pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato.

El suministro se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados.

En su manipulación se evitará la contaminación del árido, no aceptando árido mezclado con ningún otro material.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios necesarios para la carga, el transporte y la descarga de los áridos en el lugar señalado en la obra, cuidando especialmente que durante estas operaciones no se produzcan segregaciones ni contaminación de los mismos.

Los accesos a puntos de descargas se realizan mediante carreteras provinciales, caminos pavimentados, caminos estabilizados y la propia traza de la obra.

En todos los transportes se cumplirá el código de circulación vigente. La velocidad máxima de circulación por los caminos y núcleos rurales, deberá ser en todo momento inferior a la permitida en los carteles indicativos y si no existieran, a lo que dictamine el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y si tampoco se contempla, entonces lo que dictamine el Reglamento General de Circulación.

Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de la normativa que afecte a las operaciones de transporte y descarga de los materiales a suministrar, reservándose TRAGSA el derecho a comprobar, siempre que lo crea oportuno, el correcto cumplimiento de dicha normativa.

Durante los suministros se llevarán a cabo controles de pesaje. El itinerario al punto de control será a cargo de la empresa adjudicataria.

Cada remesa de material que llegue a obra irá acompañada de un albarán y de la información relativa a las características y cantidades del producto donde figuren, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Nº albarán
- Nombre y dirección del fabricante y de la empresa suministradora.
- Fecha de fabricación y de suministro.
- Identificación del vehículo que lo transporta.

- Cantidad que se suministra.
- Denominación comercial
- Nombre y dirección del comprador y destino.
- Referencia del pedido.

La empresa suministradora deberá garantizar un suministro mínimo diario de 30 m³.

A la recepción del suministro se realizará verificación del material, el cual deberá corresponderse en una revisión a simple vista con elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable y con ausencia de arcilla, margas, materia orgánica u otros materiales extraños.

TRAGSA se reserva el derecho de devolución del material suministrado antes de su descarga, tras la preceptiva inspección visual del material, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.

TRAGSA podrá realizar cuantas visitas/inspecciones estime necesarias a la cantera de la que proviene el árido suministrado y una vez allí podrá acceder a todas las instalaciones y tomar cuantas muestras sean necesarias para corroborar el cumplimiento de lo exigido en este Pliego. La adjudicataria no podrá negarse a ello o será motivo de resolución del contrato.

TRAGSA se reserva el derecho a realizar un control del pedido y a realizar ensayos de laboratorio para comprobar la calidad del producto y aplicar en su caso las penalizaciones que correspondan según pliego.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 24 de junio de 2021